

# AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

# FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICO

### **Convocatoria PISAC-COVID-19**

## La sociedad argentina en la Postpandemia

#### Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) llama a la presentación a concurso de proyectos asociativos de investigación en Ciencias Sociales y Humanas para la generación de nuevos conocimientos enfocados al estudio de la sociedad argentina en la pandemia y la postpandemia del COVID-19.

La Agencia I+D+i destinará hasta la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$ 66.000.000) para el conjunto de los proyectos que resulten seleccionados en la presente convocatoria.

#### I. Objetivos y Destinatarios

#### 1.1.) Objetivos

El objetivo de la convocatoria es promover proyectos de investigación en el campo de las Ciencias Sociales y Humanas para la generación de nuevos conocimientos enfocados en el estudio de la sociedad argentina en la pandemia y, en especial, en la postpandemia del COVID-19.



#### 1.2.) Destinatarios. Nodos

Los destinatarios son redes *ad hoc* de equipos de investigación en Ciencias Sociales y Humanas. Para la presentación de proyectos, se deberá conformar una red de investigadores compuesta, como mínimo, por SEIS (6) grupos de investigación (que llamaremos nodos) radicados en diferentes instituciones y regiones del país.

Los nodos podrán ser facultades del Consejo de Decanos y Decanas de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas (CODESOC) o bien instituciones externas (universidades/facultades, centros o institutos de investigación, etc. que no forman parte de CODESOC). En la conformación de la red, las instituciones externas a CODESOC no podrán superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%).

En todos los casos, la dirección científica de los proyectos (investigador/a responsable) estará radicada en una facultad de CODESOC, que además actuará como unidad beneficiaria/ejecutora.

Si bien no hay límite para la participación en las redes por parte de equipos de investigación de una misma institución, ninguna facultad del CODESOC podrá ser sede de la dirección científica, ni podrá desempeñarse como unidad beneficiaria/ejecutora de más de TRES (3) proyectos asociativos.

En caso que más de TRES (3) proyectos radicados en la misma institución estén en el orden de mérito, el cuarto y los siguientes deberán realizar una adecuación para que otro nodo de la red asuma la dirección científica y actúe como unidad beneficiaria/ejecutora. Si los integrantes de la red renuncian a hacer esta adecuación, el proyecto será considerado no admisible.

En la conformación de las redes, los nodos de una misma región no podrán superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%). Y todas las redes tendrán que tener nodos de TRES (3) regiones diferentes como mínimo.

Además, la composición de la red deberá contemplar la diversidad de género y la oportunidad de progreso a nuevos referentes académicos. En tal sentido, al menos la mitad de los nodos tendrá como referencia a una investigadora responsable, y, como mínimo, uno de los nodos tendrá como investigador/a responsable a un/a profesional menor a 45 años de edad.

A los efectos de esta convocatoria, las regiones de definen de la siguiente manera:



<u>Gran Buenos Aires</u>: Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 24 partidos del conurbano

Pampeana: Interior de la provincia de Buenos Aires (incluyendo La Plata) y La Pampa

<u>Centro</u>: Córdoba y Santa Fe

Noreste / Litoral: Entre Ríos, Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa

Noroeste: Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca

<u>Cuyo</u>: Mandoza, San Juan y San Luis

Patagonia: Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Los proyectos deberán inscribirse en uno de los siguientes 6 ejes temáticos:

- Estado y políticas públicas, bienes públicos y bloques regionales
- Seguridad, violencia y vulnerabilidades
- Tareas de cuidado y relaciones de género
- Salud y nuevas formas de protección social
- Transformaciones del mundo del trabajo y el empleo y perspectivas sobre desigualdad
- Representaciones, discursos y creencias

Por cada uno de estos ejes temáticos se seleccionarán DOS (2) proyectos asociativos.

#### II. Presentación de Proyectos Asociativos

APERTURA Y	La convocatoria estará abierta a partir del día <b>22 de junio del 2020</b> y cerrará
CIERRE DE LA	el <b>31 de julio de 2020</b> , a las 12:00 hs del mediodía.
CONVOCATORIA	ci Si de julio de 2020, a las 12.00 lis del mediodia.



La presentación de los proyectos deberá efectuarse ON LINE, dentro de los plazos previstos en estas bases, a través del sistema de carga vía Internet desde el sitio: https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar ingresando con usuario y contraseña.

Para poder crear un nuevo proyecto o ser incorporado como participante (tanto como integrante del Grupo Responsable como del Grupo Colaborador), se requiere estar registrado como usuario en la Base de Datos de FONCyT en el mismo sitio.

Para la carga de los antecedentes curriculares el sistema se ha vinculado al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar), que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

PRESENTACIÓN
DE PROYECTOS
ASOCIATIVOS

Todos los integrantes del Grupo Responsable deben registrarse y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp y luego importar dicha información a la Base de Datos del FONCyT.

Para ello, una vez ingresado en el sistema del FONCyT a través de su cuenta de usuario, deberá dirigirse a la solapa "MIS DATOS PERSONALES", presionar allí el botón "ACTUALIZAR MIS DATOS DESDE CVAR" y luego hacer click en el botón "GUARDAR".

Por último verificar desde la pestaña "MIS DATOS CURRICULARES" que la información disponible sea correcta.

La presentación consta de:

- Formulario y Adjuntos (*on-line*)



Una vez completos y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado los siguientes archivos (a, b y c), debe enviarse el proyecto pulsando el botón "ENVIAR".

- a) Adjunto de descripción técnica: Para su confección consultar el enlace "Descripción Técnica", disponible en la página web de la presente convocatoria.
- b) Adjunto de cartas de compromiso: Cada uno de los nodos deberá adjuntar al formulario una carta compromiso en formato pdf firmada (firmas escaneadas) por el Investigador responsable de cada uno de los nodos y con el aval de la autoridad Institucional (firmas escaneadas).
- c) Declaración Jurada de solicitud/adjudicación de otros financiamientos

  La presentación debe realizarse exclusivamente de manera ON LINE

  En ningún caso se aceptará el envío de parte o toda la presentación por correo electrónico.

Las consultas podrán efectuarse por mail a Agencia-CSyH-COVID@mincyt.gob.ar.

#### III. Características generales de la convocatoria

- La presente convocatoria invita a la presentación de proyectos asociativos de investigación donde se formulen las características generales de los Proyectos a desarrollar.
- La convocatoria busca impulsar nuevas investigaciones en Ciencias Sociales y Humanas que generen conocimientos que permitan identificar y comprender los efectos en la pandemia; y en especial en la postpandemia COVID-19, sobre el funcionamiento y la organización de la sociedad argentina.



- Los proyectos asociativos serán presentados por un/a Investigador/a Responsable y como mínimo por CINCO (5) investigadores (uno por cada uno de los nodos intervinientes) quienes en su conjunto conforman el Grupo Responsable. El Investigador Responsable (IR) del proyecto será aquel que designe la red en su conjunto. Una vez preseleccionados los proyectos, es posible que se deba realizar un cambio de IR (entre los/as investigadores/as del GR) para dar cumplimiento a los requisitos de federalización señalados más arriba, que limitan a TRES (3) la cantidad de proyectos con IR de una misma facultad.
- Cada proyecto deberá designar una única Unidad Beneficiaria, que será la administradora de los fondos del mismo. En la confección del presupuesto se deberá indicar la distribución de fondos entre los distintos nodos.
- El Grupo de Trabajo estará integrado además por otros integrantes que estarán en el Grupo Colaborador. En la Descripción Técnica se detallarán las actividades que realizarán cada uno de los miembros del Grupo de trabajo.
- Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, se conformará un Consejo Académico integrado por SEIS (6) especialistas sugeridos por: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCYT (1); Secretaría de Políticas Universitarias SPU (1); CODESOC (2); y la Presidencia de la Agencia (2). El Consejo será consultado por el FONCYT a los fines de la conformación de la nómina de candidatos a integrar la Comisión de Evaluación y colaborará en las actividades de difusión de los proyectos y sus resultados.
- Dada la complejidad de los objetivos propuestos, el CODESOC organizará un seminario mensual para debatir los avances de los grupos de investigacion de cada uno de los proyectos subsidiados.
- Cada proyecto deberá entregar a su finalización, un capítulo que sintetice los resultados de la investigación, que formará parte de un libro editado por la Agencia I+D+i, el MINCyT, la SPU y el Consejo de Decanos de Ciencias Sociales (CODESOC). La producción de este libro estará a cargo del Consejo Académico.



#### IV. Características generales de los proyectos asociativos

- El proyecto se concibe como un instrumento que promueve también la integración y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a través de una interacción sinérgica federal. Por lo tanto, se priorizarán aquellos proyectos que apunten a producir conocimiento multilocal o general.
- También se priorizarán los proyectos que incorporen la perspectiva de género, independientemente de los temas abordados.
- Los objetivos que se propongan deberán estar debidamente justificados y responder a uno de los ejes temáticos establecidos en la Convocatoria PISAC-COVID-19 "La sociedad argentina en la Postpandemia".
- La red deberá estar integrada por un mínimo de SEIS (6) nodos.
- La composición de la red será tal que garantice la paridad de género; la mitad de los nodos intervinientes tendrán como Investigadora Responsable a una mujer.
- Al menos UNO (1) de los nodos tendrá como Investigador/a Responsable a un/a investigador/a menor de 45 años.

#### V. Duración

Los Proyectos tendrán una duración máxima de UN (1) año.

#### VI. Financiamiento

Las propuestas podrán incluir solicitudes de fondos por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000) como máximo por proyecto. La producción de fuentes primarias que puedan constituir una base de datos original y de producción propia por el proyecto asociativo, con el compromiso de ceder los derechos de acceso y explotación en favor de la Agencia I+D+i para impulsar futuras investigaciones, podrá elaborar un presupuesto complementario de un monto



máximo de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000), alcanzando un monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000).

El aporte de contraparte se definirá según los términos específicos del proyecto asociativo. Considerando la excepcionalidad de la convocatoria, se procurará que los montos de contraparte sean los mínimos indispensables o ninguno.

Los métodos de desembolsos podrán ajustarse a cualquiera de las modalidades utilizadas por la Agencia I+D+i. Las adquisiciones podrán realizarse solo en países miembros del BID.

Los postulantes deberán indicar si han solicitado fondos a otras instituciones nacionales o internacionales con la intención de aplicar al desarrollo del proyecto presentado, ya sea de forma parcial o total. Esto deberá hacerse en el documento *Declaración Jurada de solicitud/adjudicación de otros financiamientos.* Y en igual sentido, deberá suscribirse una declaración jurada de anticorrupción, fraude, incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés.

#### VII. Formulación de los Proyectos Asociativos

#### Los proyectos asociativos que se presenten deberán incluir la siguiente información:

- Identificación del Investigador Responsable y de los investigadores responsables por cada nodo
   y de los otros integrantes del grupo de trabajo con sus roles.
- Objetivos generales y particulares del proyecto propuesto.
- Justificación del tema a desarrollar y su pertinencia en relación con la pandemia y postpandemia
- Descripción del enfoque metodólogico a desarrollar y novedades instrumentales y conceptuales que el desarrollo del proyecto puede generar.
- Consistencia entre objetivos y métodos.
- Descripción de la gobernanza del proyecto asociativo y estrategia de alianzas institucionales
- Descripción general de las actividades que se prevén desarrollar en el marco del proyecto.
- Descripción detallada de resultados esperables.



- Descripción detallada de productos esperables.
- Presupuesto total estimado por rubros, incluyendo un plan de adquisiciones y detallando la distribución presupuestaria según nodo
- Resultados preliminares del grupo, pertinentes a la investigación que se proponen.

#### VIII. Procesos de selección y evaluación de los proyectos asociativos

#### Etapa 1 - Admisibilidad

La Agencia I+D+i tendrá a su cargo el análisis de la admisibilidad de los proyectos sobre la base de las condiciones indicadas a continuación:

- El proyecto asociativo debe ser presentado dentro del plazo estipulado con la documentación completa: formularios on line, adjunto de descripción técnica y adjuntos de cartas compromiso con firmas escaneadas.
- Los objetivos propuestos deberán estar en un todo de acuerdo a los objetivos, las características generales de la presente convocatoria y las características generales de los proyectos (Punto III).
- La duración máxima deberá respetar la máxima establecida para la presente convocatoria (Punto V)
- El monto total solicitado deberá respetar los montos máximos establecidos para la presente convocatoria (Punto VI).
- Ninguno/a de los/as Investigadores/as del grupo responsable podrá estar desempeñándose en un proyecto financiado por la Agencia I+D+i en el marco de las acciones COVID 19. La presente convocatoria no plantea incompatibilidades con la participación en proyectos PICT, PICT-O, PICT Start Up o cualquier otro financiamiento a través de convocatoria o ventanilla permanente que no esté ligada a la investigación del COVID 19.



- Los equipos de investigación no podrán estar integrados por miembros de la Comisión de
   Evaluación ni del Consejo Académico vinculados a esta Convocatoria.
- Las postulaciones deberán garantizar la ausencia de incompatibilidades de los integrantes de los equipos de investigación para participar en un proyectos financiado por la Agencia I+D+i a través de la firma del formulario específico con carácter de declaración jurada.

La admisibilidad será resuelta por el FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCYT) mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

#### Etapa 2 - Evaluación de calidad

Para la presente convocatoria se conformará una Comisión de Evaluación Ad Hoc (CAH) para la selección y evaluación de los proyectos a propuesta del Consejo Académico de la convocatoria.

La Comisión de Evaluación estará integrada por expertos de destacada trayectoria, integridad e idoneidad. Los integrantes de la Comisión de Evaluación no podrán formar parte de los equipos de investigación que promuevan postulaciones y sus tareas serán *ad honorem*. La comisión contará con el apoyo técnico de personal del FONCYT.

La CAH seleccionará las presentaciones de acuerdo a los siguientes criterios:

- Adecuación de los objetivos planteados a la presente convocatoria.
- Fortalezas del modelo asociativo para alcanzar los objetivos y resultados esperados con el proyecto.
- Antecedentes y pertinencia del/ de la Investigador/a Responsable y de los/as integrantes responsables de los nodos que forman parte del proyecto.
- Claridad y significación de los objetivos generales y particulares del proyecto así como de las metas parciales y globales del mismo.
- Coherencia del programa de actividades del proyecto, así como de los aspectos metodológicos.
- Originalidad conceptual o metodológica



- Impacto derivado de los resultados esperados del proyecto.
- Articulación, integración y participación de los diferentes actores involucrados.
- Razonabilidad y balance del presupuesto total y por rubro.
- Grado de diversidad provincial de los nodos participantes

Las solicitudades de suplemento se evaluarán según los siguientes críterios:

- Pertinencia de la propuesta conceptual y metodológica
- Factibilidad de la intervención metodológica
- Amplitud del alcance regional o nacional de los datos a ser relevados

La CAH, responsable de la selección de los proyectos, tendrá en cuenta los criterios antes indicados como guías generales de evaluación. No existe una ponderación propia de cada criterio ni se postula establecer un empleo rígido de los mismos. Un proyecto asociativo, en consecuencia, puede presentar debilidades relativas en algún aspecto de su formulación y, sin embargo, resultar seleccionada por el interés que presenta en otros aspectos en la medida en que tales debilidades puedan ser superadas en la etapa de formulación del contrato de adjudicación del proyecto.

La adjudicación de proyectos será resuelta por acto administrativo del Directorio de la Agencia I+D+i, conforme los resultados que sean elevados para su consideración a partir de evaluaciones llevadas a cabo.

#### IX. Formulación y evaluación del proyecto definitivo

Si la comisión de evaluación acompañara su recomendación de financiamiento con algunas mejoras al proyecto, la incorporación de las mismas será acordada entre los beneficiarios y el FONCYT a fin de alcanzar un proyecto definitivo que será incorporado al contrato por el cual se formaliza la adjudicación.



#### X. Notificaciones electrónicas y domicilio

A los efectos de la presente convocatoria se deberá contar con una cuenta en la plataforma TAD como así también un domicilio constituído. Oportunamente, la Unidad Beneficiaria deberá comunicar a la Agencia I+D+i los mismos, especificando el domicilio electrónico en particular, en virtud del cual se cursarán todas las notificaciones electrónicas desde la Agencia.

Las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

La notificación oficial se considera perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta de usuario TAD de destino. A dichos efectos, se considerará perfeccionada el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación en la cuenta de usuario TAD.